

	ALCALDÍA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	Código: GCO – F – 48	
	Formato	Versión: 01	
	Acto Administrativo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 1 de 5	

Código Dependencia que Genera	111
-------------------------------	-----

Marque con X	Número
DECRETO	060
RESOLUCIÓN	

Fecha	Día	Mes	Año
	15	08	2025

Por medio del (la) cual	<p>POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAIPA Y RED VITAL PAIPA S.A. ESP</p> <p>LA SUBSECRETARIA DE COMPRAS PUBLICAS Y GESTIÓN CONTRACTUAL</p> <p>en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 1,2,11, numeral 3 literal b, 24, 25, y 30 de la ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5 y 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015, decreto de delegación 029 de 2021.</p>
-------------------------	--

CONSIDERANDO

1. Que conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”*
2. Que el artículo 113 de la Constitución política consagra el principio de colaboración armónica entre los diferentes órganos del estado, disponiendo: *“Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines”*.
3. Que adicionalmente, el artículo 209 establece: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”*
4. Que el Artículo 288 de la Constitución Política, establece que *“(…) Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley”*
5. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución Nacional *“Al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”*.
6. Que el inciso 1º del artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece sobre los fines de la Contratación Estatal lo siguiente: *“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contadenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	ALCALDÍA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	Código: GCO – F – 48	
	Formato	Versión: 01	
	Acto Administrativo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 2 de 5	

- Que en los artículos 13, 32 y 40 del Estatuto General de Contratación. La explicación de las disposiciones transcritas dispone que las entidades estatales pueden celebrar los contratos necesarios para la consecución de sus fines, ya sean estos nominados y típicos en la legislación civil y comercial de derecho privado o en el Estatuto General de Contratación Pública o bien pueden acudir a los contratos atípicos, siempre que no contraríen normas de orden público sus estipulaciones pueden provenir de la creación de la voluntad de las partes o mixtas, haciendo uso de estipulaciones que responden a diferentes combinaciones de objetos contractuales.
- Que de conformidad con el artículo 88 del Decreto 2981 de 2013, compilado en el Decreto 1077 de 2015 corresponde a los municipios y distritos elaborar, implementar, y mantener actualizado un Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) en el ámbito local o regional según el caso y que los programas y proyectos allí adoptados deberán incorporarse en los planes municipales de desarrollo económico, social y de obras públicas, para lo cual el Decreto 2981 de 2013 define el plan de gestión de residuos sólidos PGIRS como el “ instrumento de planeación municipal o regional que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por uno o más entes territoriales para el manejo de los residuos sólidos, basado en la política de gestión integral de los mismos, el cual se ejecutará durante el periodo determinado, basándose en un diagnóstico inicial, en su proyección al futuro y en un cronograma y un plan financiero viable que permita garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos y la prestación del servicio de aseo a nivel municipal o regional, evaluado a través de la medición de resultados.
- Que los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) son Instrumentos de planeación municipal o regional que buscan garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos y la prestación del servicio de aseo en los ámbitos municipal o regional.
- Que es responsabilidad de los municipios y/o distritos velar porque la prestación del servicio público de aseo se dé en el marco de una adecuada planeación y gestión integral de los residuos sólidos en todo su territorio, a partir de principios de calidad, eficiencia, solidaridad y sostenibilidad, en función de garantizar la presencia de la comunidad en la gestión y fiscalización del servicio, lo que permite el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos. Esta planeación debe estar orientada a disminuir o prevenir la generación de residuos, promoviendo el aprovechamiento, la valorización, el tratamiento y la disposición final.
- Que por lo anterior corresponde a la entidad territorial la formulación, implementación, evaluación, seguimiento y control y actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, cumpliendo con lo expuesto en la Resolución 0754 de 25 de noviembre de 2014, por la cual se adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los planes de gestión integral de residuos sólidos. De acuerdo al artículo 2. La presente resolución aplica a los municipios, distritos, esquemas asociativos territoriales de que tratan los artículos 13,14,15, y 19 de Ley1454 de 2011 o la norma que lo modifique o sustituya y las demás funciones relacionadas con los PGIRS.
- Que el Municipio de Paipa dentro de sus objetivos, competencias y marco jurídico que le es aplicable, debe garantizar la ejecución de planes y programas de desarrollo integral y la prestación oportuna y eficiente de los servicios a su cargo, así como el desarrollo económico y social, la inversión, la competitividad del territorio objeto de su competencia y el bienestar de sus habitantes.
- Que el cumplimiento de los fines citados genera para la Administración Pública la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz, en desarrollo de los postulados del Estado Social de Derecho y dentro del marco constitucional y legal, razón por la cual la administración y las entidades del Estado deben contar con herramientas en la consecución y logro de los fines del Estado.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contadenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	ALCALDÍA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	Código: GCO – F – 48	
	Formato	Versión: 01	
	Acto Administrativo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 3 de 5	

14. Que el municipio de Paipa adopto mediante Resolución 042 de 2017 el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) y mediante Decreto 120 de 2024, adoptó la actualización del mismo, en el instrumento se establecieron 13 programas, 19 proyectos y 80 Actividades , las cuales se proyectaron con una ejecución a corto, mediano y largo plazo, dentro de los programas establecidos se encuentran los siguientes: Programa Servicio público de aseo, Recolección y transporte, Barrido y limpieza de áreas públicas, Limpieza de zonas Ribereñas, Corte de césped y poda de árboles, Lavado de áreas públicas, Programa de Aprovechamiento, Programa de inclusión de recicladores, Gestión de residuos especiales, Disposición final, Gestión de residuos sólidos y de construcción, Gestión de residuos en área Rural y Gestión del riesgo, para el desarrollo de los diferentes proyectos y actividades de los programas; se establecieron como responsables de la implementación a las siguientes entidades: Empresa de Servicios Públicos Red Vital S.A. E.S. P, Asociaciones de Recicladores y dependencias de la Alcaldía del Municipio.
15. Que de acuerdo al informe de seguimiento de las metas de aprovechamiento emitido por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, para el año 2023 ,en las conclusiones se menciona que el municipio no da cumplimiento el total de actividades enfocadas al aprovechamiento del PGIRS estipuladas para la vigencia presentando un 32.9% de avance para la vigencia; además teniendo en cuenta los informes de seguimiento elaborados por el municipio se observa que existen falencias frente a la ejecución de algunas actividades así como el cumplimiento de las metas establecidas.
16. Que en el programa de limpieza de zonas ribereñas se estableció como proyecto el fortalecimiento de la limpieza de zonas ribereñas, en programa de aprovechamiento se estableció como proyecto sensibilización capacitación y divulgación del programa de aprovechamiento, en el programa de inclusión de recicladores se estableció el proyecto capacitación a los recicladores de oficio identificados en el censo de la línea base y sus actualizaciones posteriores, en donde una de las actividades es la de Gestionar apoyos de suministros de EPP y elementos que faciliten su labor de aprovechamiento, y en el programa de disposición final se estableció el proyecto disminución de la cantidad de los residuos sólidos que se disponen en el Parque Ecológico y Tecnológico de Pírgua, en donde una de las actividades es la de Promover campañas de difusión y sensibilización dirigidas a los establecimientos comerciales con el fin de controlar el consumo de los plásticos de un solo uso, sin perjuicio de los requisitos sanitarios vigentes.
17. Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el año 2022 emitió la Ley 2232 por la cual se establecen medidas tendientes para la reducción gradual de ciertos plásticos de un solo uso y con el fin de reglamentar esta ley se emite el Decreto 2192 de 2023 y la Resolución 803 del 2024, por ende, estas normas regulan la prohibición de ciertos plásticos de un solo uso; entre los cuales se encuentra : “Bolsas de punto de pago utilizada para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías, excepto aquellas reutilizables o de uso industrial.”
18. Que dado lo anterior, se hace necesario fortalecer el desarrollo de las acciones para el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos de manera óptima y eficaz; respecto a las acciones y fortalecimiento de los programas : **4. Programa de limpieza de zonas ribereñas**, proyecto fortalecimiento del programa de limpieza de zonas ribereñas, específicamente en las actividades de operativos especiales para la limpieza y recolección de residuos sólidos en rondas de ríos y quebradas, y en la actividad de instalar avisos informativos en las rondas y zonas cercanas a los afluentes con mayor tránsito, como medida para prevenir la acumulación de residuos y promover prácticas responsables de disposición de desechos 7. **Programa de Aprovechamiento** se estableció como proyecto sensibilización capacitación y divulgación del programa de aprovechamiento, específicamente las actividades de Sensibilización, capacitación e información mediante campañas y eventos realizados por la Alcaldía municipal, Red Vital Paipa S.A E.S.P. y recicladores de oficio. sobre temáticas relacionadas separación sobre en la fuente, diseño y entrega de imanes o stikers con la temática de residuos sólidos definida para el año correspondiente, donde se fomente la separación en la fuente y diseño, elaboración y entrega de bolsa ecológica con frase alusiva al cuidado del medio ambiente, con el fin de minimizar el uso

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contadenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	ALCALDÍA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	Código: GCO – F – 48	
	Formato	Versión: 01	
	Acto Administrativo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 4 de 5	

de bolsas plásticas., **8. Programa de inclusión de recicladores** se estableció el proyecto capacitación a los recicladores de oficio identificados en el censo de la línea base y sus actualizaciones posteriores, en donde se establecieron actividades de gestionar apoyos de suministros de Elementos de Protección Personal que faciliten su labor de aprovechamiento, Fomentar campañas dirigidas a la comunidad sobre temas de separación en la fuente, con el fin de facilitar la selección del material reciclable que es recolectado por la población recicladora y **10. Programa de Disposición Final** se estableció el proyecto Disminución de la cantidad de los residuos sólidos que se disponen en el Parque Ecológico y Tecnológico de Pírgua, en donde una de sus actividades es la de Promover campañas de difusión y sensibilización dirigidas a los establecimientos comerciales con el fin de controlar el consumo de los plásticos de un solo uso, sin perjuicio de los requisitos sanitarios vigentes.

19. Que ahora bien, en el Municipio de Paipa se encuentra la Empresa de Servicios Públicos RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P, Empresa Industrial y Comercial del Estado con carácter descentralizado, la cual tiene por objeto la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en el casco urbano del Municipio.
20. Que es necesario tener en cuenta que el Municipio de Paipa requiere dar cumplimiento a la implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS, y disponer de la infraestructura y logística necesaria para la recepción, selección y aprovechamiento de los residuos aprovechables, de acuerdo con el Programa *Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico* del Plan de desarrollo Municipal 2024-2027- “Paipa nos mueve. Un futuro que construimos todos”.
21. Que es importante la articulación entre las diferentes entidades responsables de la implementación de las actividades, proyectos y programas establecidos en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, para su adecuado desarrollo con el fin de propiciar una adecuada Gestión de los residuos en el territorio, por lo cual se hace necesario suscribir un convenio interadministrativo con el objeto de **“AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE PAIPA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS RED VITAL PAIPA S.A ESP PARA LA IMPLEMENTACION DE ACTIVIDADES QUE APORTEN AL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS 4, 7, 8 Y 10 DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS DEL MUNICIPIO DE PAIPA”** lo que permitirá el fortalecimiento de los programas para el adecuado manejo de los residuos sólidos generados en el municipio.
22. Que es por todo lo anterior que el Municipio requiere suscribir un CONVENIO interadministrativo con RED VITAL PAIPA S.A. ESP. Este proceso de contratación se armoniza con el Plan de Desarrollo: **“PAIPA NOS MUEVE, UN FUTURO QUE CONSTRUIMOS TODOS” 2024 – 2027. Eje estratégico:** Ordenamiento del territorio alrededor del agua y la sostenibilidad, **Sector:** Vivienda, ciudad y territorio, **Programa:** Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico.
23. Que el presupuesto para la presente contratación es de: **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$49.987.475,00) M/CTE.**, distribuido en los siguientes aportes:

APORTE MUNICIPIO DE PAIPA, correspondiente al 90% del valor del presupuesto, es decir la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$44.988.727,50) M/CTE.**

APORTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ASEO RED VITAL PAIPA S.A. ESP correspondiente al 10% del valor del presupuesto, es decir la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$4.998.747,50) M/CTE.**

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contadenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	ALCALDÍA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	Código: GCO – F – 48	
	Formato	Versión: 01	
	Acto Administrativo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 5 de 5	

- 3.6 Que el plazo de ejecución del convenio será **TRES (3) MESES** contados desde la suscripción del acta de inicio, término en el cual RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P. deberá cumplir a cabalidad con el objeto contractual.
24. Que para este propósito se cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal: **Aporte del Municipio de Paipa** CDP No. 2025000611 de fecha 15 de mayo de 2025, **Aporte de RED VITAL S.A. ESP** CDP No. 2025000207 de fecha 28 de mayo de 2025.
25. Los documentos que hacen parte del Convenio estarán disponibles a través de la plataforma transaccional SECOP II y en la oficina de la Subsecretaria de Compras públicas y gestión contractual del Municipio de Paipa.

Que en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar la causal de Contratación directa para la celebración de una Convenio Interadministrativo entre el MUNICIPIO DE PAIPA y RED VITAL PAIPA S.A. ESP identificado con NIT. 900.259.348 – 5 cuyo objeto será “AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE PAIPA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS RED VITAL PAIPA S.A E.S.P. PARA LA IMPLEMENTACION DE ACTIVIDADES QUE APORTEN AL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS 4, 7, 8 Y 10 DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS DEL MUNICIPIO DE PAIPA” y en consecuencia ordenar la celebración del Convenio.

ARTICULO SEGUNDO: Forman parte integrante del presente acto administrativo, los estudios previos, los estudios del sector correspondientes y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Paipa, a los **quince (15)** días del mes de **agosto** de **dos mil veinticinco (2025)**.

ORIGINAL FIRMADO

Emite	ELIANA ASTRID VIASÚS SUESCA
	Subsecretaria de Compras Públicas y Gestión Contractual

Validación	Nombre Completo	VoBo.	No	Tipo	Gestión Documental (¿A Quién? - Empleo)
Elaboró	Yaneth Alarcón Profesional Apoyo Subsecretaria de Compras Públicas Contrato CPS MP 272 2025		1	Original	Subsecretaria de Compras Públicas y Gestión Contractual
Revisó	Eliana Astrid Viasus Suesca		2	Original	Subsecretaria de Compras Públicas y Gestión Contractual

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contadenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516